



TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00253-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidos (2022).
Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvasse provee.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **OVIDIO MEJÍA MARTIN** identificado con C.C. No 3.203.278 y NUI No 230196 contra el 1) **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, y el 2) **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (PICOTA)**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, al correo electrónico notificaciones@inpec.gov.co, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia a la accionante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (PICOTA)**, al correo electrónico direccion.epcpicota@inpec.gov.co, y tutelas.epcpicota@inpec.gov.co para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial debe remitirse con copia a la accionante.

CUARTO: VINCULAR y NOTIFICAR el presente trámite constitucional al **JUZGADO 03 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, al correo electrónico ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co para que en el término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa.



QUINTO: REQUERIR al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ (PICOTA)** para que **COMUNIQUE** al accionante OVIDIO MEJÍA MARTIN lo decidido en el presente auto.

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

